

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de junio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.960
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Por la presente se rectifica el anuncio 1.292—O, inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 148, correspondiente al día 28 de mayo próximo pasado, página 1645 de su Anexo único, referente a la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Lúesia y Zaragoza, solicitado por don Esteban Sanz Gallizo, en el sentido de que en dicho anuncio dice que las proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 20 de julio, siendo en realidad, y así se hace constar por la presente, que se admitirán hasta el día 22 de julio de 1953.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTOS.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de doscientas cincuenta y una pesetas (251 pesetas), seguido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Bañolas (Gerona), don José López Badia, con motivo del destierro producido por apropiación de un giro postal en mayo de 1946 e irregularidades en la liquidación de derechos de aduana de dos paquetes postales procedentes de Tánger, y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de doscientas cincuenta y una pesetas (251 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Estado en virtud de expedición del libramiento número 3.111, hecho efectivo el día 24 de junio de 1948 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos.

Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Bañolas (Gerona), don José López Badia, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de la efectividad del libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de este sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don José López Badia al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones, originales.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado. Sellado.)

Y para que sirva de notificación al único encartado don José López Badia, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (Artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Félix Carbajal Riego.

2.716—O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, seguido contra el que fué Repartidor eventual de Telégrafos en el Centro Regional de Barcelona, don Esteban Puig García, por negligencia en la desaparición de una bicicleta del servicio el día 7 de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (854 pesetas).

Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Repartido eventual de Telégrafos en el Centro Regional de Barcelona don Esteban Puig García, con más los intereses legales de demora de la citada cantidad de 854 pesetas, según dispone el

artículo 16 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, con la limitación de cinco años que señala el artículo 29 de dicha Ley y al cuatro por ciento anual que indica la Ley de siete de octubre de 1939 desde el momento en que se produjo el perjuicio (7 de septiembre de 1948) hasta el en que se verifique el reintegro y, además, los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el tercer considerando de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Esteban Puig García al pago de dicho alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos estos últimos por ahora al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado, en el expediente, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, don Esteban Puig García, por edictos, dado su desconocido paradero y rebeldía, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado. Sellado con el de armas de la Delegación.)

Y para que sirva de notificación de la mencionada sentencia a don Esteban Puig García, en su ignorado paradero, sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Félix Carbajal.

2.717—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 61:

Dolores Saura Martínez.—M. Militar.
Inés Martínez Betoret.—Idem.
Pilar Mir Costa.—Idem.
Margarita López Marchani.—M. Militar.
Ramón Lage Santa Eulalia.—Duplicado orden.
Benjamin Ubeda Sánchez.—Idem.

Índice número 62:

Rosa Albiñana Femenia.—M. Militar.
Vicenta Ferrandis Asensi.—Idem.
Isabel Fernández Damiel.—Idem.
Rafael Pache González.—Retirados-Cruces. Traslado.

Índice número 63:

Juan Muñoz Corrales.—Retirados-Cruces. Traslado.
Francisco Pérez Chaves.—Idem id.
Carmen Palco Hernández.—M. Civil. Id.
Carmen Morales Bermúdez.—Interesando orden consignación.

Índice número 64:

María López Jariego.—M. Militar.
Rodrigo Salas Bote.—Retirados-Cruces. Traslado.
Juan de Dios Romero Núñez.—Idem id.
José Galindo Pérez.—Jubilados.

Valencia, 1 de junio de 1953.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.718—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Plásmica, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: Actual, 1.000.000 de pesetas; con las ampliaciones, 4.000.000 de pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de preparación y acabado de hilo esmaltado, piezas de resinas sintéticas, fabricación de aislantes a base de mica aglomerada, tubos, cintas y telas de algodón, con las siguientes variantes por secciones:

Sección de Conductores: Ampliación de la sección actual y producción de conductores recubiertos con aislantes diversos.

Sección de materias plásticas: Ampliación con la instalación de varias prensas de mayor capacidad y maquinaria auxiliar.

Sección aceitados: Instalación de hornos secadores y máquina de cortar y rebobinar cinta.

Sección barnices: Instalación de una sección de barnices de nueva planta.

Sección aislantes mica aglomerada: Instalación de un horno secador.

Sección laboratorio de análisis e investigaciones: Instalación de un laboratorio de nueva planta.

Sección taller: Instalación de un taller mecánico para reparación de maquinaria y construcción de prototipos.

Producción: Actual, conductores, aislados 40/50.000 kilogramos año; Piezas moldeadas, 18.000 al año.—Tubos aislados, 1.600.000 metros año.—Tela o cinta aislante, 65.000 metros año.—Placas moldeadas de mica aglomerada, 60.000 kilogramos año.

Producción con la ampliación: Conductores aislados, 400.000 kilogramos año.—Piezas moldeadas, 36.000 al año.—Tubos aislados algodón, 500.000 metros año. Tubos, hilos y cables recubiertos con polivinilo, 2.500.000 metros año.—Tela aislante, 50.000 metros año.—Cinta aislante, 1.200.000 metros año.—Placas o moldeados a base de mica aglomerada, 12.000 kilogramos año.—Barnices aislantes, 150.000 kilogramos año.—Placas moldeadas: papel, 200.000 kilogramos año; tejido, 60.000 kilogramos año; varios, 40.000 kilogramos año.—Tubos baquelita, 50.000 kilogramos año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.972—O.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Gartzelzgo-genscoa Larrinaga.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto: Implantar una industria de reparaciones y construcción de accesorios para maquinaria de Minas, Agricultura, etcétera.

Producción: Reparaciones varias.

Accesorios de elementos de maquinaria para minas obras públicas, agricultura, etcétera: maquinaria de transporte, criba y selección o clasificación, con una producción anual, total, de 100 toneladas.

La maquinaria a instalar y materias primas necesarias, serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 3 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

5.979—O.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio López García.

Objeto y situación: Instalar en Cam-potejar un cinematógrafo de verano.

No se requiere importación de materiales.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 5 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

5.964—O.

GUADALAJARA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Manuel Corral Raza.

Capital: 41.650 pesetas.

Objeto: Instalar línea trifásica de unos 500 metros, a 3.000 V., que tomando energía de la Electro Harinera «El Carmen», en las proximidades del kilómetro 8 de la carretera de Cuenca a Guadalajara y estación transformadora, alimentada por ella, de 15 KVA., 3.000/220-127 V., para electrificación de su tejear.

Emplazamiento: Sacedón.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Guadalajara, 2 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.977—O.

Peticionario: Presidente del Grupo Sindical de Colonización núm. 159.

Capital: 209.727 pesetas.

Objeto: Instalación de línea trifásica a 15 KV., de 2.208 m. de longitud y dos estaciones de transformación, una de 100 KVA., a 15.000/220-127 V., y otro de 15 KVA., a 15.000/127 V., para elevación de agua.

Emplazamiento: Vega del Cristo de las Injurias. Almoquera.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma

segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Guadalajara, 2 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.976—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Desiderio Jabardo Sanz.
Objeto: Instalar una cámara frigorífica en su carnicería, con grupo moto-compresor de un CV.

Capital: 60.000 pesetas.

Emplazamiento: Guadalajara.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Guadalajara, 1 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.975—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

GUADALAJARA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Fernanda Ayuso.

Emplazamiento: Alcocer.

Objeto de la petición: Traslado de molino mágulero y de piensos desde Alcocer (Guadalajara) a Cañaveruelas (Cuenca), con la siguiente maquinaria: Una bancada de piedras, tipo La Ferte Exposición, de 1,30 metros de diámetro; un pescante de madera; una limpia, nuevo modelo DAP, número 2, sin rosca; un cerneado perfeccionado, funcionando a nivel, con rosca al costado, exagonal, de 400 por 800 milímetros; una enteladora de seda para el mismo; dos elevadores número 1, sencillos, de seis metros de altura, completos; una transmisión para mover las máquinas anteriores, con sillas de pared, cojinetes, anillo de contención y polea; correas de cuero para mover las máquinas anteriores, menos la de mando del motor; tubería de madera; cuatro bocas de empaque con sus llaves y correas.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Teniente Figueroa, número 12).

Guadalajara, 6 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso Escudero.
5.965—O.

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pascual Berges Lasserada.

Objeto de la petición: Molino de piensos.

Localidad: Alagón (Zaragoza).

Producción anual: 600 quintales métricos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Procedentes del término municipal de Alagón y comarca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, General Mola, 15, principal.

Zaragoza, 1 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Benítez-Sidón.

5.967—O.

Peticionario: Don Justo Rocafort Mompeat.

Objeto de la petición: Molino arrocero.
Localidad: Zaragoza (barrio de Movera).

Producción anual: 8.960 quintales métricos de arroz blanco.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Procedentes de fincas propias y de la comarca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, General Mola, 15, principal.

Zaragoza, 1 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Benítez-Sidón.

5.966—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de enero de 1953, falleció en Barcelona el obrero Flaviano Sáez Escudero, de sesenta y seis años de edad, natural de Pilar de la Morada (Alicante), hijo de Ramón y de Gregoria, domiciliado en Aribán, 66, Barcelona que trabajaba al servicio de Refinerías e Industrias Metalúrgicas, A. C.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de diciembre de 1952, falleció en Bilbao el obrero Emilio Domingo Mendizábal, de cincuenta y dos años de edad, natural de Fuentenebro (Burgos), hijo de Rufino y de Francisca, domiciliado en Zubialdea, 4, Basauri (Vizcaya) que trabajaba al servicio de Ocharán y Aburto S. L.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 30 de septiembre de 1952, falleció en Barcelona el obrero Juan Gallego Callejas, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Juan y de Juana, domiciliado en calle Madrid, número 1 (barracas), Barcelona, que trabajaba al servicio de Laboratorios Industriales del Caucho, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de octubre de 1952, falleció en Basauri el obrero José Luis Sáez Senderos, de diecinueve años de edad, natural de Fuentenebro (Guipúzcoa), hijo de Alejandro y de Victoria, domiciliado en San Miguel de Basauri, que trabajaba al servicio de Fundación Bolueta, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de marzo de 1953, falleció en León, Transversal Antiacetas, número 11, el obrero Juan González Alvarez, de veintidós años de edad natural de Villager de Laciána (León), hijo de Juan y de Sabina, domiciliado en Villager de Laciána (León), que trabajaba al servicio de Minero Siderúrgicas de Ponferrada, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de julio de 1951, falleció en Madrid el obrero Fernando Rendo Sánchez, de catorce años de edad, natural de Sevilla, hijo de desconocido y de Isabel, domiciliado en Provisiones, número 6, Madrid, que trabajaba al servicio de Bruno Peña Torre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—El Director, Isaac Galcerán Váldes.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel López Moral.

Nombre del representante en Sevilla: Don Ricardo Tamarit Fabrè, con domicilio en calle Chicarrerros, número 11.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Veintiséis.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalbullón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 8 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín. 5.982—O.

A Y U N T A M I E N T O S

HOYO DE MANZANARES

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares anuncia la subasta de las obras de construcción de veinte «viviendas protegidas», en Hoyo de Manzanares (Madrid), con sujeción al procedimiento establecido por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 44, de 13 de febrero de 1953).

Los datos principales de la subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta, se indican a continuación:

I. DATOS DE LA SUBASTA

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don José Marañón Richi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con noventa céntimos (1.703.645,90).

II. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones, que serán extendidas conforme al modelo adjunto para optar a la subasta, se admitirán en la Casa Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares

(Madrid), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares, que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza provisional para optar a la subasta será la resultante del 2 por 100 del tipo de subasta, que será depositada en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en las ya citadas Cajas, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

III. FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA

Los licitadores presentarán la documentación debidamente reintegrada para participar en la subasta, en un sobre cerrado, lacrado y rubricado, el que contendrá la propuesta económica de la obra, procediéndose, en su día, a la apertura de los sobres y adjudicándose provisionalmente la subasta a la proposición más ventajosa.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente los que se refieren a la proposición más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto, especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de contratación administrativa y de la Legislación Social.

Hoyo de Manzanares, 31 de marzo de 1953.—El Alcalde. (Firmado.)

Modelo de proposición

Don vecino de en su propio nombre o en representación de la empresa enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha para la construcción de veinte «viviendas protegidas» en Hoyo de Manzanares (Madrid), se compromete a su ejecución por la cantidad de pesetas (en letra y en número), ajustándose en un todo al proyecto formulado para la ejecución de las mismas y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

(Fecha y firma del proponente.) 5.968—O.

MELILLA

Acordado por el excelentísimo Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril del presente año, la realización de las obras que comprende el proyecto para construcción de un Mercado de mayoristas y minoristas, en solar propiedad de la Corporación, situado en el Depósito de Materiales de la calle

SANTIURDE DE TORANZO

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días laborables, a partir también del siguiente de aquel en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las dieciséis, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento concurso-subasta pública para reconstruir un edificio destinado a Casa-Ayuntamiento, con todas sus dependencias administrativas y demás oficinas del Municipio, Juzgado de Paz, Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y casa-vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, hallándose los pliegos de condiciones facultativas y económicas y jurídicas y demás documentos de manifiesto en la Secretaría Municipal, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables.

El tipo de subasta es el de doscientas setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas y cuarenta y céntimos. El depósito provisional para optar a ella es el cinco por ciento, y la fianza definitiva el diez por ciento del presupuesto.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, y las proposiciones se formularán por escrito en pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto al final y reintegrado con pólizas de 4.75 pesetas.

El plazo de admisión de pliegos comienza desde esta fecha y expira a las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta si fuere laborable, y, de lo contrario, el inmediatamente anterior hábil, debiendo ser presentados en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don... natural de... provincia de... vecino de... con domicilio en..., calle y número, en su nombre o en representación de... (circunstancias personales y domicilio enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha... para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la Casa-Ayuntamiento, con todas sus dependencias administrativas y demás oficinas del Municipio, Juzgado de Paz y Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y casa-vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos, planos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Santurde de Toranzo, 2 de junio de 1953.—El Alcalde (ilegible).
1.437—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores en nuestras cajas, número 26.232, a nombre de don Daniel Pedrayes Arroyo, comprensivo de 78.000 pesetas. Deuda amortizable 3,50 por ciento, emisión 15 de julio de 1951, intransmisible, y número 28.233, a nombre de don Daniel Pedrayes Arroyo y doña Araceli González de Pedrayes, indistintamente, comprensivo de 22.000 pesetas. Deuda amortizable 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951, intransmisible, se expedirán duplicados de los mismos si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 8 de junio de 1953.
5.973—P.

COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de la «Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro» emisión 27 de mayo de 1919, que por sorteo celebrado el día 18 del corriente mes, han resultado amortizadas las señaladas, con los siguientes números:..

4, 59, 86, 97, 122, 160, 174, 262, 281, 289,
322, 344, 349, 376, 395, 422, 449, 461, 505,
518, 540, 546, 582, 592, 661, 689, 727, 778,
800, 808, 851, 885, 915, 928, 939, 988, 994,
1.004, 1.017, 1.034, 1.044, 1.058, 1.069, 1.080,
1.097, 1.115, 1.143, 1.149, 1.168, 1.190, 1.223,
1.249, 1.260, 1.277, 1.278, 1.280, 1.329, 1.352,
1.359, 1.360, 1.364, 1.376, 1.385, 1.397, 1.404,
1.406, 1.412, 1.422, 1.426, 1.432, 1.454, 1.461,
1.470, 1.491, 1.492, 1.527, 1.543, 1.561, 1.593,
1.623, 1.660, 1.668, 1.683, 1.684, 1.686, 1.756,
1.776, 1.842, 1.855, 1.877, 1.889, 2.008, 2.032,
2.079, 2.138, 2.160, 2.183, 1.188, 2.224, 2.252,
2.294, 2.303, 2.335, 2.348, 2.359, 2.381, 2.404,
2.482, 2.529, 2.547, 2.552, 2.556, 2.562, 2.588,
2.608, 2.638, 2.699, 2.713, 2.718, 2.761, 2.763,
2.809, 2.870, 2.876, 2.938, 2.939, 2.947, 2.958,
2.975, 2.994, 3.121, 3.127, 3.150, 3.158, 3.174,
3.176, 3.235, 3.243, 3.288, 3.310, 3.317, 3.338,
3.341, 3.372, 3.465, 3.545, 3.574, 3.590, 3.600,
3.720, 3.734, 3.740, 3.750, 3.768, 3.794, 3.839,
3.822, 3.823, 3.912, 3.922, 4.032, 4.048, 4.099,
4.117, 4.119, 4.122, 4.148, 4.176, 4.329, 4.341,
4.357, 4.441, 4.500, 4.508, 4.567, 4.574, 4.599,
4.608, 4.612, 4.626, 4.633, 4.655, 4.663, 4.673,
4.701, 4.758, 4.793, 4.813, 4.824, 4.834, 4.841,
4.857, 4.953, 4.957, 4.965, 4.967, 4.981, 5.002,
5.072, 5.085, 5.103, 5.112, 5.135, 5.163, 5.168,
5.203, 5.213, 5.225, 5.249, 5.285, 5.298, 5.317,
5.351, 5.381, 5.388, 5.395, 5.400, 5.406, 5.434,
5.463, 5.545, 5.583, 5.612, 5.628, 5.631, 4.641,
5.656, 5.684, 5.691, 5.734, 5.744, 5.750, 5.761,
5.857, 5.887, 5.938, 5.941, 6.036, 6.087, 6.093,
6.118, 6.142, 6.155, 6.166, 6.172, 6.232, 6.280,
6.290, 6.319, 6.336, 6.339, 6.340, 6.351, 6.404,
6.412, 6.430, 6.465, 6.477, 6.605, 6.611, 6.620,
6.685, 6.686, 6.696, 6.697, 6.748, 6.749, 6.761,
6.766, 6.822, 6.839, 6.846, 6.880, 6.883, 6.884,
6.936, 6.944, 6.962, 6.966, 6.972, 6.981, 6.986,
7.086, 7.126, 7.188, 7.224, 7.230, 7.265, 7.271,
7.294, 7.320, 7.331, 7.407, 7.413, 7.431, 7.465,
7.479, 7.495, 7.498, 7.535, 7.633, 7.869, 7.697,
7.715, 7.717, 7.784, 7.793, 7.804, 7.821, 7.855,
7.856, 7.881, 7.886, 7.892, 7.912, 7.995, 8.072,
8.093, 8.153, 8.154, 8.172, 8.190, 8.215, 8.232,
8.236, 8.245, 8.367, 8.342, 8.375, 8.418, 8.463,
8.475, 8.512, 8.516, 8.547, 8.563, 8.567, 8.580,
8.604, 8.619, 8.640, 8.674, 8.677, 8.687, 8.718,
8.742, 8.750, 8.765, 8.775, 8.860, 8.864, 8.896,
8.927, 8.996, 9.041, 9.056, 9.069, 9.085, 9.086,
9.098, 9.105, 9.113, 9.114, 9.130, 9.212, 9.255,
9.290, 9.362, 9.381, 9.413, 9.431, 9.455, 9.622,
9.677, 9.678, 9.691, 9.703, 9.749, 9.776, 9.802,
9.846, 9.849, 9.871, 9.921, 9.943, 9.975, 9.985,
10.012, 10.055, 10.082, 10.180, 10.192, 10.195,
10.234, 10.255, 10.268, 10.272, 10.275, 10.293,
10.320, 10.369, 10.375, 10.401, 10.429, 10.433,
10.449, 10.471, 10.485, 10.507, 10.526, 10.529,
10.546, 10.551, 10.553, 10.562, 10.571, 10.577,
10.588, 10.614, 10.671, 10.673, 10.741, 10.747,
10.784, 10.785, 10.786, 10.788, 10.796, 10.800,
10.835, 10.850, 10.852, 10.862, 10.874, 10.892,
10.919, 10.923, 10.927, 10.948, 10.962, 10.991,
11.024, 11.037, 11.047, 11.067, 11.071, 11.075,
11.078, 11.134, 11.166, 11.162, 11.191, 11.213,
11.259, 11.270, 11.271, 11.282, 11.319, 11.336,
11.365, 11.391, 11.421, 11.467, 11.478, 11.506,
11.613, 11.618, 11.626, 11.645, 11.672, 11.675,
11.699, 11.711, 11.716, 11.748, 11.781, 11.784,
11.810, 11.815, 11.865, 11.872, 11.901, 11.944,
12.071, 12.073, 12.082, 12.093, 12.160, 12.214,
12.249, 12.268, 12.346, 12.365, 12.373, 12.418,
12.428, 12.429, 12.446, 12.452, 12.467, 12.481,
12.485, 12.576, 12.647, 12.668, 12.689, 12.676,
12.696, 12.699, 12.700, 12.750, 12.824, 12.857,
12.969, 13.027, 13.040, 13.042, 13.047, 13.058,
13.095, 13.106, 13.109, 13.117, 13.154, 13.186,
13.224, 13.235, 13.245, 13.269, 13.277, 13.279,
13.295, 13.308, 13.355, 13.367, 13.388, 13.417,
13.449, 13.454, 13.468, 13.474, 13.505, 13.544,
13.590, 13.595, 13.603, 13.630, 13.634, 13.657,
13.659, 13.682, 13.737, 13.746, 13.760, 13.816,

Músico Gradanos, y que dicha obra se contrate mediante subasta, se hace saber que durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de la Sección de Fomento de esta Secretaría, sitas en la planta baja del Palacio Municipal, en la plaza de España, y en las horas de once a trece, las proposiciones que se presenten para optar a la subasta de las obras mencionadas, cuyo presupuesto de contrata es el de 1.773.301,68 pesetas (un millón setecientas setenta y tres mil trescientas una pesetas con sesenta y ocho céntimos).

El proyecto completo estará de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Secretaría, todos los días laborables, de once a trece horas.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, a contar desde el día de adjudicación definitiva de las mismas.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores constituir una fianza provisional de la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas tres céntimos (35.466,03), y la fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe en que se adjudique la subasta.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión y ante un Tribunal constituido por el ilustrísimo señor Alcalde o componente de la Corporación en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Cada proponente presentará bajo sobre cerrado su proposición, consignando en el anverso: «Propuesta para optar a la subasta para ejecución de las obras de construcción de un Mercado, de mayoristas en Melilla».

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente modelo de proposición: Don... con domicilio en..., calle..., número..., en nombre propio (cuando concurre en representación de otra persona natural o jurídica, se indicará quien sea ésta), con capacidad legal para concurrir a la subasta anunciada por el excelentísimo Ayuntamiento de Melilla en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha... de... de... número..., para la construcción de un Mercado de mayoristas y minoristas, enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-legales y conforme con las mismas se comprometo a obligar a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dicho proyecto y pliegos, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo:

a) A celebrar contrato escrito con los trabajadores que emplee, cumpliendo lo que ordena el artículo 23 y siguientes del texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo, de 28 de enero de 1944.

b) A que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría que emplee por jornada legal de trabajo, horas extraordinarias y cualquier otro concepto que corresponda no sean inferiores a los tipos que rijan en la ciudad, según las respectivas Reglamentaciones de trabajo y demás disposiciones vigentes.

c) A cumplir respecto a dicho personal las obligaciones que la Ley atribuye al Empresario en materia de accidentes de trabajo, seguros sociales, etc.

Melilla a... de... de 1953.

(Firma del licitador.)

Melilla, 1 de junio de 1953.—El Secretario accidental, Rafael Rico.—Visto bueno bueno, el Alcalde, Gabriel de Benito.

13.812, 13.829, 13.830, 13.848, 13.891, 13.914, 13.924, 13.968, 13.973, 13.992, 13.994, 14.038, 14.046, 14.165, 14.178, 14.180, 14.189, 14.215, 14.249, 14.269, 14.297, 14.310, 14.326, 14.347, 14.391, 14.392, 14.427, 14.438, 14.452, 14.468, 14.477, 14.544, 14.550, 14.566, 14.578, 14.600, 14.644, 14.675, 14.759, 14.781, 14.784, 14.859, 14.874, 14.893, 14.895, 14.928, 14.934, 14.950, 14.981, 14.983, 15.005, 15.020, 15.025, 15.040, 15.064, 15.075, 15.083, 15.113, 15.144, 15.145, 15.200, 15.238, 15.294, 15.325, 15.331, 15.377, 15.381, 15.387, 15.399, 15.434, 15.438, 15.461, 15.469, 15.486, 15.501, 15.523, 15.528, 15.564, 15.603, 15.606, 15.624, 15.640, 15.641, 15.702, 15.710, 15.716, 15.773, 15.780, 15.797, 15.804, 15.811, 15.813, 15.825, 15.841, 15.846, 15.872, 15.920, 15.931, 15.959, 15.964, 15.970, 16.008, 16.012, 16.014, 16.018, 16.029, 16.033, 16.034, 16.048, 16.054, 16.072, 16.109, 16.141, 16.142, 16.165, 16.172, 16.192, 16.213, 16.234, 16.239, 16.260, 16.275, 16.284, 16.309, 16.319, 16.372, 16.374, 16.422, 16.438, 16.465, 16.510, 16.521, 16.614, 16.643, 16.644, 16.703, 16.711, 16.757, 16.758, 16.791, 16.808, 16.833, 16.857, 16.862, 16.863, 16.873, 16.916, 16.944, 16.994, 17.023, 17.029, 17.052, 17.064, 17.119, 17.129, 17.130, 17.148, 17.194, 17.268, 17.280, 17.288, 17.311, 17.325, 17.342, 17.348, 17.359, 17.362, 17.371, 17.373, 17.404, 17.407, 17.414, 17.435, 17.461, 17.483, 17.472, 17.477, 17.487, 17.489, 17.499, 17.501, 17.505, 17.507, 17.519, 17.527, 17.541, 17.542, 17.602, 17.633, 17.712, 17.807, 17.830, 17.835, 17.849, 17.909, 17.923, 17.943, 17.973, 17.990, 18.017, 18.080, 18.121, 18.141, 18.221, 18.228, 18.229, 18.329, 18.336, 18.346, 18.365, 18.417, 18.427, 18.437, 18.451, 18.483, 18.498, 18.517, 18.527, 18.588, 18.569, 18.645, 18.653, 18.669, 18.710, 18.719, 18.731, 18.733, 18.734, 18.770, 18.778, 18.826, 18.835, 18.894, 18.969, 18.985, 19.002, 19.003, 19.012, 19.018, 19.020, 19.024, 19.025, 19.031, 19.038, 19.041, 19.050, 19.106, 19.130, 19.137, 19.176, 19.184, 19.189, 19.247, 19.250, 19.252, 19.327, 19.405, 19.434, 19.444, 19.452, 19.458, 19.460, 19.476, 19.477, 19.492, 19.512, 19.528, 19.532, 19.633, 19.638, 19.641, 19.645, 19.649, 19.660, 19.661, 19.669, 19.676, 19.728, 19.735, 19.740, 19.792, 19.803, 19.804, 19.852, 19.888, 19.893, 19.906, 19.911, 19.925, 19.932, 19.955, 19.998.

En su consecuencia, a partir del día primero de julio próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

- Banco de Vizcaya.
 - Banco Urquijo.
 - Banco de Bilbao.
 - Banco Hispano Americano.
 - Banco Español de Crédito.
 - Banco Central,
- y sus respectivas sucursales
Sevilla, 23 de mayo de 1953.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Consejo de Administración.
266-P.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA

OVIEDO

SUSCRIPCIÓN DE 100.000 ACCIONES DE 500 PESETAS NOMINALES CADA UNA, CREADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU REUNIÓN DEL 29 DE MAYO DE 1953

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le otorgó la Junta general extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 1952, ofrece en suscripción 100.000 acciones al portador, núms. 500.001 al 600.000, de 500 pesetas nominales cada una, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, representativas de un capital de 50.000.000 de pesetas.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

Primera. Los títulos se emiten a la par.

Segunda. Tendrán derecho a suscribir las actuales accionistas, en la proporción de una nueva por cinco antiguas

de los números 1 al 500.000, ambos inclusive. El derecho a suscribir cada acción se ejercerá mediante la entrega de los siguientes cupones, habilitados exclusivamente para este objeto:

Acciones números 1 al 240.000, cupón número 44.

Acciones números 240.001 al 400.000, cupón número 46.

Acciones números 400.001 al 500.000, cupón número 52.

Tercera. El plazo para ejercitar la suscripción se abrirá el día 8 del actual y se cerrará el día 8 de julio próximo, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hubieran ejercitado dentro de dicho plazo.

Cuarta. Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el 50 por 100 del importe nominal del título, o sea 250 pesetas por cada acción suscrita, completándose el desembolso, mediante el pago de 250 pesetas, en el tiempo, cuantía y forma que el Consejo de Administración o su Comisión Ejecutiva señale, anunciándolo, cuando menos, con un mes de anticipación.

Oportunamente se facilitarán a los suscriptores los resguardos provisionales correspondientes.

Quinta. Las nuevas acciones percibirán el interés intercalario y fijo del 6 por 100 anual, con impuestos a cargo del accionista, sobre las cantidades desembolsadas. El primer pago se efectuará en 1 de enero próximo, y los sucesivos en 1 de julio y en 1 de enero de cada año. Este interés será satisfecho hasta el 31 de diciembre de 1955, y a partir de 1 de enero de 1956 quedarán las nuevas acciones incorporadas al resultado general de la explotación de los negocios sociales.

Sexta. Las solicitudes de suscripción de estas nuevas acciones podrán formularse en las Oficinas Centrales, Sucursales y Agencias de los siguientes Bancos: Banco Asturiano, Banco de Gijón, Banco Herrero, Banco Hispano Americano y Banco Urquijo.

Oviedo, 3 de junio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

5.876-P.

EL TRIUNFO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número 572, que pertenecía a don Martín de la Morena Lama, se anuncia al público por medio de la presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en las oficinas de la misma, Churrucá, número 2.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado será declarada nula y sin ningún valor, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Secretario, Jerónimo Roncero.
5.969-P.

S. A. CREDITO Y OBRAS (C Y O)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del actual, a las doce horas, y en el local social, ronda de San Pedro, núm. 9, 1.º, Barcelona, con el siguiente orden del día:

1.º Censura de la gestión social durante el ejercicio de 1952.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Caso de no reunirse el «quórum» necesario en primera convocatoria, se reunirá la Junta en segunda convocatoria el

siguiente día 1.º de julio, a la misma hora.

La documentación e informe de los censores de cuentas, correspondientes al ejercicio de 1952, estarán a disposición de los señores accionistas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Para concurrir a la Junta deberán los accionistas depositar en la Caja social los títulos o sus resguardos de depósito en un establecimiento bancario, con cinco días, como mínimo, de antelación, o efectuar, con análoga antelación, el depósito en los siguientes Bancos:

En Barcelona: Banco Hispano Americano, Banco Popular Español, Banco Mercantil e Industrial y Jover y Compañía

En Zaragoza: Banco Popular Español.

En Tortosa: Banco de Tortosa.

Barcelona, 2 de junio de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Torres de Cruells.

5.971-P.

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

El Consejo de Administración se complace en hacer público que, en cumplimiento del Convenio judicial, aprobado por sentencia de 11 de junio de 1946, del Juzgado número 16 de Barcelona, con esta fecha han sido adoptados los siguientes acuerdos:

Primero. Aplicar, con cargo al producto líquido que resulta del balance del ejercicio 1952, aprobado por la Junta general de accionistas de la Sociedad, la cantidad de pesetas 1.187.789,85 a las atenciones de pago de cupones y amortización de obligaciones hipotecarias y preferentes, previstas en los apartados c), d) y e) del artículo sexto del Convenio judicial, y de conformidad con las normas en ellos establecidas, distribuir dichas sumas en la forma siguiente:

Pesetas 445.421,20, al pago de cupones de obligaciones hipotecarias, cuya cantidad se incrementa con el remanente de pesetas 22.852,80 de ejercicios anteriores, formando un total de pesetas 468.274.

Pesetas 148.473,73, al pago de cupones de las obligaciones preferentes.

Pesetas 445.421,19, a la amortización de obligaciones hipotecarias, cuya suma se incrementa con el remanente de pesetas 235,72 del ejercicio anterior, o sea que se aplicará a este servicio un total de pesetas 445.656,91.

Pesetas 148.473,73, a la amortización de obligaciones preferentes, cuya suma se incrementa con el remanente de pesetas 498,46 del ejercicio anterior, o sea que se aplicará a este servicio un total de pesetas 148.972,19.

En su consecuencia, se efectuarán los siguientes pagos:

a) Pesetas 4,75, con deducción de los impuestos, a cada obligación de la emisión 1919-20, aplicándose pesetas 3,50 por saldo del cupón número 50, y pesetas 1,25, a cuenta del cupón número 51.

b) Pesetas 4,75, con deducción de los impuestos, a cada obligación de la emisión 1922, aplicándose pesetas 3,50 por saldo del cupón número 38 y pesetas 1,25 a cuenta del cupón número 39.

c) Pesetas 4,75, con deducción de los impuestos, a cada obligación de la emisión 1924, aplicándose pesetas 3,50 por saldo del cupón número 31 y pesetas 1,25, a cuenta del cupón número 32.

d) Pesetas 26,25, con deducción de los impuestos, a cada obligación de la emisión 1927 por pago de los cupones números 67, 68 y 69.

Siendo la cantidad de pesetas 1,25, que se paga a cuenta según se indica, en los apartados a), b) y c), inferior al valor nominal de los cupones correspondientes, se hará constar en los mismos el pago parcial que se efectúa.

Los pagos señalados se efectuarán, previas las formalidades legales, a partir del

día 15 del corriente mes de junio, en los establecimientos bancarios siguientes:

- Banco Central.
 - Banco Español de Crédito.
 - Sindicato de Banqueros de Barcelona.
- Segundo. Destinar la cantidad de pesetas 445.656,91 a la amortización de obligaciones hipotecarias 1919-20, 1922, 1924, repartiéndola entre las tres emisiones, a prorrata del número de títulos que de cada una de las tres emisiones están en circulación, correspondiendo, por tanto:

Pesetas 202.410,69, a la amortización de las obligaciones hipotecarias de la emisión 1919-20.

Pesetas 137.835,57, a la amortización de las obligaciones hipotecarias de la emisión 1922.

Pesetas 105.410,65, a la amortización de las obligaciones hipotecarias de la emisión 1924.

Tercero. Destinar la cantidad de pesetas 148.972,19 a la amortización de obligaciones preferentes de la emisión 1927.

Cuarto. Que las referidas amortizaciones se efectuarán por subasta, cuyo acto se celebrará el día 25 de junio, a las diez horas de la mañana, en el salón de Juntas del Fomento de Trabajo Nacional, Vía Layetana, número 32, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas de la Compañía,

Año del pago	Cantidades destinadas a pago de cupones de Obligaciones	Cantidades destinadas a amortización de Obligaciones	Ejercicio a que corresponde el pago
1946	2.525.134,84	2.525.134,84	1945
1947	2.433.110,72	2.433.110,72	1946
1948	2.416.454,00	2.416.454,00	1947
1949	1.745.716,08	1.745.716,08	1948
1950	213.924,68	213.924,68	1949
1951	1.314.792,16	1.314.792,16	1950
1952	1.549.464,10	1.549.464,09	1951
Total	12.198.596,58	12.198.596,57	

Además, en el año 1944 se pagaron en concepto de intereses del periodo 18 de julio de 1936-26 de enero de 1939 pesetas 5.293.160, en virtud de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el expediente promovido por la Compañía sobre la regularización de cargas financieras con arreglo a la Ley de 5 de diciembre de 1941.

Barcelona, 1 de junio de 1953.—El Consejo de Administración.
5.852-P.

**INMOBILIARIA
DEL BANCO DE CONSTRUCCION**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo acordado en la reunión de la Junta general de accionistas celebrada el día 27 del pasado, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta extraordinaria el día 26 del corriente mes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o en su defecto, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en su local social, Juan Bravo, 69, para tratar y acordar lo que convenga sobre confirmación o revocación de poderes a los liquidadores y provisión de las vacantes producidas.

Para asistir a dicha Junta será preciso que los señores accionistas cumplan lo prevenido al efecto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, en relación con el 59 y 60 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de junio de 1953.—Por la Comisión liquidadora: El Secretario.
5.978-P.

nia, calle de la Diputación, número 239, tercero.

Quinto. Que, en su caso, se procederá a dichas amortizaciones por sorteo y a la par antes del día 25 de julio próximo.

Sexto. Que para ser admitidos a la subasta, los títulos habrán de llevar adheridos los cupones siguientes:

Núm. 51, los de la emisión 1919-20		
— 39, — — —	1922	
— 32, — — —	1924	
— 70, — — —	1927	

Barcelona, 1 de junio de 1953.—El Consejo de Administración.

COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES, S. A.

Cantidades satisfechas en virtud del Convenio judicial

Cantidades que, procedentes de los productos liquidados de la explotación, han sido destinadas al pago de cupones y amortización de obligaciones, desde que se ha podido llevar a cumplimiento el Convenio judicial con los acreedores, aprobado por sentencia de 11 de junio de 1946:

SOCIEDAD «AUTOMOVILES DE AVILA, PIEDRAHITA Y BARCO, S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, de los señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, en Piedrahita, el día 29 de los corrientes, a las doce treinta horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Deliberación sobre la gestión y la Memoria del Consejo de Administración a la Junta, resumiendo las operaciones sociales, las cuentas del ejercicio de 1952 y el balance al 31 de diciembre de dicho año.
- 2.º Destino de los beneficios.
- 3.º Renovación de Consejeros.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 5.º Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán hacer el depósito de sus acciones o de resguardo bancario de depósito de las mismas, dentro del plazo legal, en el domicilio social, en cuya ocasión se les entregarán las correspondientes tarjetas de asistencia.

Piedrahita, 3 de junio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Clemente Oria. 5.960-P.

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la

misma a Junta general extraordinaria el día 27 de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Peligros, 8, segundo, Madrid, con el siguiente orden del día:

Aprobación de los Estatutos de la Empresa mixta, a constituir con el excelentísimo Ayuntamiento.

Si no se pudiera celebrar la mencionada Junta en primera convocatoria, tendría lugar en segunda al día siguiente, en el lugar antes indicado y a la misma hora.

Los señores accionistas, para asistir a la Junta, deberán depositar sus títulos en el domicilio social o en el Banco Español de Crédito de Barcelona (paseo de Gracia, 9), Valencia (Pintor Sorolla, número 233) y Alicante (rambla de Méndez Núñez, 7), así como en la «Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia» y «Sociedad General de Aguas de Barcelona».

Madrid, 5 de junio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Badias Aznar, Marqués de Ecenarro. 5.980-P.

ASCENSORES Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Borrell, números 182 y 184, el día 26 del corriente mes de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente, a la misma hora, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1952, y al nombramiento de accionistas censores de cuentas.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca igualmente a Junta general extraordinaria, que se celebrará el mismo día 26, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente, a la misma hora, para la reforma de los Estatutos sociales para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y delegación de facultades en el Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos que se adopten.

Podrán asistir a las Juntas generales los accionistas que posean diez acciones, por lo menos, y depositen las mismas, o los resguardos justificativos de tenerlas en un establecimiento de crédito, en la Caja social con cuatro días de anticipación a la celebración de las Juntas.

Barcelona, 5 de junio de 1953.—El Consejo de Administración.
5.984-P.

COROMINA INDUSTRIAL, S. A.

Rectificación de anuncio

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de junio de 1953 en el domicilio social (calle Porvenir, 115, Barcelona), a las dieciséis horas, y en segunda convocatoria, para el caso de no poder celebrarse en primera, el día 27 de junio, también a las dieciséis horas, para someter a su deliberación el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1952.

2.º Aprobación de la propuesta de reparto del beneficio líquido que en la Memoria se somete a la Junta.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1952.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1953. Los documentos y el informe aludidos se pondrán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, quince días antes de la celebración de la Junta.

Para ejercer el derecho de asistencia a la Junta los accionistas poseedores de veinte o más acciones deberán depositar sus títulos o sus resguardos bancarios, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, en el domicilio de la Sociedad o en cualquier entidad bancaria de la plaza.

Barcelona, 8 de junio de 1953.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente, Antonio Pons Riera.
5.970—P.

GENERAL, FABRICA ESPAÑOLA DEL CAUCHO, S. A.

MADRID

Por la presente se rectifica el anuncio de esta Sociedad núm. 5.839—P., inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 158, correspondiente al día 7 de junio actual, página 158 de su Anexo único, tercera columna, final, en el sentido de que el epígrafe que encabeza dicho anuncio dice: «Fabrica Española del Caucho, Sociedad Anónima», cuando en realidad debió decir, y así se hace constar por la presente: General, Fábrica Española del Caucho, S. A.—Madrid.

LA PREVISION ESPAÑOLA, C. I. A., ENTIDADES REUNIDAS

Compañía Anónima de Seguros Generales

S E V I L L A

AVISO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que habrá de tener lugar, en primera convocatoria, el día 27 de los corrientes, a las doce horas, en su domicilio social, Orfila, 7 y 9, o en segunda convocatoria el día 30 del actual, a la misma hora y en el propio local, si hubiera lugar a ello, conforme a lo determinado en el artículo 21 de los vigentes Estatutos sociales, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio de 1952.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el Ejercicio 1953.

3.º Ruegos y preguntas. Lo que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de los ya citados Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas.

Sevilla, 8 de junio de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración.
6.009—P.

FABRICACION ESPAÑOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, S. A.

(F. E. F. A. S. A.)

La convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta Empresa, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, de 8 del actual, se entenderá rectificadas en el sentido de que dichas Juntas tendrán lugar a las doce treinta y tres treinta horas, en lugar de las que se consignaban, en los mismos días 26 ó 27 del co-

riente, y en el mismo local del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, 24, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1953.
5.933—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Nicolás Muñoz Ruiz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Un solar que antes fue casa-habitación y por el bombardeo sufrido durante la pasada guerra de Liberación quedó totalmente destruida. Se halla marcado con el número 23 de gobierno de la calle de Perales o Mártires, de la villa de Marmolejo. No se conocen sus medidas superficiales, y linda: Por la derecha, entrando, con otra de don Juan Cerezo Pastor, que antes perteneció a doña Juana Flores; por la izquierda, con callejuela que conduce a la calle del Pino, y por la espalda, con corral de otra de don Juan de Mata Delgado-Caballero.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas, lo que se anuncia por medio del presente, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de catorce mil seiscientos veinticinco pesetas, por lo menos, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
5.937—A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1. Decano de esta capital, se hace público que a dicho Juzgado, y por repartimiento, ha correspondido instancia, formulada por doña María Araceli González Quijano Pérez, natural de Durango, hija legítima de don Claudio y doña Aurora, asistida de su marido, don Francisco Antonio Redondo Casal, por la que interesa le sea concedida autorización para unir sus dos primeros apellidos, consignándose en adelante ambos González-Quijano, como primero, y como segundo, el que ahora ocupa el tercer lugar, Pérez, debiendo alcanzar esta

variación a sus tres hijos legítimos que en la actualidad existen, llamados María Araceli, María de la Paz y Antonio, naturales de Madrid, y a los que en adelante pudiera haber de su matrimonio con el don Francisco Antonio Redondo, que utilizarán como segundo apellido materno sus dos actuales, primero y segundo.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley de Registro Civil, se publica el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado respecto a las peticiones de doña María Araceli cuantos se crean con derecho a ello en el plazo perentorio de tres meses, a contar desde la última inserción de este edicto.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Jose de Molinuevo.

5.822—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Matías de la Riva Trueba contra don Francisco Sáenz de Buruaga y González Durana, sobre reclamación de un préstamo de 75.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Tienda de la izquierda en la casa número veinte (ahora veintidós) de Madrid, calle de Serrano, que está situada en el lado izquierdo, entrando, en la planta baja del edificio, o sea en la de la calle, con el sótano que está debajo de la misma tienda. Mide nueve metros noventa centímetros lineales de ancho; que es su fachada a la calle, por diecinueve metros sesenta centímetros, también lineales, de fondo; forma un cuadrilátero rectangular, que ocupa una superficie de ochocientos noventa y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Serrano, donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, o Sur, con el vestíbulo y patio interior de la casa; por la izquierda o Norte, con la casa número veintidós (hoy veinticuatro) de la calle de Serrano, y por el testero o Naciente, con el garage interior izquierda. Tiene como accesorio el sótano, que está debajo de su piso. En el lindero de la izquierda tiene un pequeño patio de luces, que también las da a la casa número veinticuatro actual de la misma calle. Se estima en el siete por ciento del valor total del inmueble.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dieciséis de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.901—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la asistencia judicial gratuita contra don José Mallol Alberola, para la efectividad de diferentes préstamos hipotecarios, se anuncia a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de las siguientes:

Primera. Terreno edificable en Alicante, que formó parte del Huerto de Telmo, mide la superficie de 1.914 metros cuadrados; tiene forma de un cuadrilátero regular, en que sus lados Norte y Sur miden 33 metros, y 58 sus lados Este y Oeste. Linda: por el Norte, con Antonia Celdrán Asensi; por el Sur, con don Leonardo Piorno y don Manuel López Díaz; por el Este, con la porción de la finca primitiva adquirida por don Luis González Ochando, y por el Oeste, con terrenos de María del Carmen Celdrán Asensi. Sobre dicho solar se encuentra, en construcción, un edificio de planta baja destinado a dos viviendas. El sistema constructivo será a base de cimientos de hormigón, muros de mampostería y de ladrillo, cubierta de teja plana sobre armadura de madera, pavimentos de baldosin hidráulico, instalaciones de baño, electricidad, agua y desagües, y tendrá de superficie edificada 282 metros cuadrados.

Segunda. Finca en Alicante, solar o terreno edificable, en el Huerto de Telmo, de que forma parte; mide 3.066 metros 50 decímetros cuadrados; tiene forma de un rectángulo, cuyos lados Norte y Sur miden 106 metros 50 centímetros, y sus lados Este y Oeste, 29 metros, y linda: por el Norte, con Antonio Celdrán Asensi; por el Sur y Oeste, con parcelas de la misma procedencia que adquirió don Luis González Ochando, y por el Este, con resto de la finca de donde ésta procede.

Tercera. Terreno edificable, que formó parte del Huerto de Telmo, en la ciudad de Alicante, y mide 2.112 metros cuadrados, teniendo forma de un rectángulo; sus lados Norte y Sur miden 64 metros, y sus lados Este y Oeste, 33 metros; linda: por el Norte, con porción de igual procedencia, adquirida por don José Mallol Alberola, por el Este, Oeste y Sur, resto de la finca de donde se segrega, que pertenece a don Adolfo Celdrán Asensi. Sobre dicho solar se proyecta la construcción, ya iniciada, de dos edificios destinados cada uno a vivienda de planta baja. El sistema constructivo será a base de cimientos de hormigón, muros de mampostería y ladrillo, cubierta de teja plana sobre armadura de madera, pavimentos de baldosin hidráulico, instalaciones de baño, electricidad, agua y desagües. La parte o superficie construida será de 300 metros cuadrados, destinándose el resto a diversos usos.

Cuarta. Terreno edificable en la ciudad de Alicante, que formó parte del Huerto de Telmo; mide de superficie 1.827 metros cuadrados; tiene forma de un rectángulo, cuyos linderos Norte y Sur miden 66 metros, y sus lados Este y Oeste, 29 metros, y linda: por el Norte, con parcela adquirida por don Luis González Ochando; Sur, con doña María del Carmen Celdrán Asensi; Este,

resto de la finca de donde procede, del señor González Ochando, y Oeste, con otra parcela adquirida por el comerciante don José Mallol Alberola. Sobre el terreno descrito se encuentra en construcción un edificio de planta baja, distribuido en dos viviendas. El sistema constructivo será a base de cimientos de hormigón, muros de mampostería y ladrillo, cubierta de teja plana sobre armadura de madera, pavimento de baldosin hidráulico, instalaciones de baño, electricidad, agua y desagües. La total superficie edificada es de 282 metros cuadrados.

Las escrituras de hipoteca antes reseñadas quedaron inscritas en el tomo 1.044, libro 618, folios 44, 68, 74 y 62, fincas 33.216, 33.234, 33.226 y 33.222, inscripción segunda del Registro de Alicante.

Tasadas: La primera de las fincas, en trescientas noventa y seis mil ochocientas noventa y seis pesetas con treinta y tres céntimos. La segunda, en setecientas treinta mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cinco céntimos. La tercera, en cuatrocientas treinta y cuatro mil setecientas ochenta y tres pesetas con doce céntimos, y la cuarta, en trescientas ochenta y nueve mil novecientas treinta y seis pesetas con treinta y tres céntimos.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce horas, que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario, Pedro Alvarez.

3.934—A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Manuel Macicior y Reparaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia sustituto del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre de don Francisco Goti Urraza y otro contra la Sociedad Mercantil Ibañe, S. A., en el que he acordado sacar a pública subasta para su venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la parte destinada a garage, especialmente hipotecada, de la siguiente finca:

Solar en esta villa de Bilbao, con frente de veintiocho metros treinta y cinco centímetros a la calle de Licenciado Pozas, y fondo de treinta y seis metros setenta y cinco decímetros, de forma exactamente rectangular, que mide una superficie de mil cuarenta y un metros

ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Licenciado Pozas; al Este, casa de don Antonio Olazaguirre; al Sur, edificio en construcción, hoy terminado, dedicado a cinematógrafo, propiedad de don Antonio Olazaguirre y don Palatino Vargas, y al Oeste, casa y terreno propiedad de doña María Alonso Urquijo. Y sobre este solar, un edificio, en su mayor parte dedicado a garage, que tiene su entrada por la calle Licenciado de Poza, que ocupa la totalidad del solar.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ibañe, de Bilbao, número 20, tercero derecha, el día diecisiete de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La finca objeto de subasta está tasada en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, y para intervenir en la licitación deberá consignarse el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Contra la parte de finca especialmente hipotecada y que es objeto de subasta se ejecuta un crédito de pesetas 830.000 de principal, más 12.900 pesetas para costas, existiendo otras dos hipotecas, también primeras, una por pesetas 110.000 de principal, intereses y costas, y otra por 30.000 de principal, más 3.000 para intereses y costas, las que, por razón de su título, deberán ser respetadas, conforme al artículo 227 del Reglamento Hipotecario.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Manuel Macicior.—El Secretario, Vicente Romero.

5.943—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

BEITIA, Luis Bernabé; de veintidós años, natural y vecino de Vitoria; y

GARCÍA ADURA, Manuel; de veintinueve años, natural de Madrid, soltero, jornalero, vecino de Madrid; procesados por polizonaje en causa 134 de 1952.—(410);

TORRES RAMOS, Manuel; de veintiocho años, viudo, hijo de Francisco y de Salvadora, natural y vecino de Algamitas (Sevilla), agente comercial, procesado por polizonaje en causa 86 de 1952.—(411).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias.